



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

ALCALDIA

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu

“Año de la universalización de la salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2020-A-MDFL

Tamshiyacu, 29 de octubre del 2020

Visto:



El informe N° 078-2020-MDFL-ATM, de fecha de recepción 23/10/2020, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de gestión de servicios de saneamiento sugiriendo la aprobación del plan de mantenimiento Preventivo del sistema de agua potable del centro poblado Gran Perú en el distrito de Fernando lores.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que mediante decreto supremo N° 362-2019-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del programa de incentivos la mejora de la gestión municipal del año 2020.



Que mediante decreto supremo N° 217-2020-EF, aprueban las metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020.



Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que, mediante informe N° 078-2020-MDFL-ATM, el Área Técnica Municipal presenta el Plan de Mantenimiento Preventivo del sistema de abastecimiento de agua potable del centro poblado Gran Perú del distrito de Fernando lores, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a fin de mantener el adecuado funcionamiento del servicio , por lo que se solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la ley n° 27972, ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones con sujeción a leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según los dispone el artículo 39° de la citada ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

ALCALDIA

Alayza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas – Tamshiyacu



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de mantenimiento Preventivo del centro poblado Gran Perú del distrito de Fernando lores, provincia de Maynas, departamento de Loreto, el mismo que como anexo forman parte integral de la presente resolución, en merito a los considerados antes expuesto, cuyo monto total haciendo a CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES, tal como se indica:

N°	Ubigeo	Centro Poblado	Presupuesto S/
01	1601030028	Gran Perú	5,267.50



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Fernando Lorez.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

E/c. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE